

CIRCULAR

STLCC-ONCAE-AL-018-2023

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en atención a las facultades que a esta oficina competen para diseñar, dictar y poner en ejecución normas y procedimientos operativos relativos al sistema de contratación y adquisiciones con el propósito de generar transparencia y de brindar un mejor servicio, a todos los Órganos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Alcaldías Municipales y Mancomunidades, además de cualquier órgano que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

HACE SABER:

PRIMERO: Con el propósito de agilizar y optimizar los recursos asignados en las Instituciones Obligadas en fecha 21 de julio de 2023, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la Circular STLCC-014-2023, con los lineamientos para facilitar la ejecución presupuestaria al cierre fiscal 2023

SEGUNDO: En atención a solicitudes de aclaración presentadas por las entidades públicas relacionadas con la Circular STLCC-014-2023 específicamente con lo establecido en el numeral CUARTO, esta Oficina ha determinado remitir ampliación a lo expuesto en dicho numeral mismo que a partir de la fecha se leerá de la siguiente manera:

“CUARTO: La programación de la ejecución del Gasto por Objeto, está ligada a los diferentes niveles o clasificación de los Códigos Únicos de Bienes y Servicios (CUBS), los cuales pueden ser por Segmento, Familia, Clase y Producto. Si contamos con Objetos de Gasto que concentren varios Códigos de Familia, NO se considerará fraccionamiento ilegal, las compras menores que afecten Objetos de Gasto con múltiples Códigos de Familia, es decir se permite la compra menor por Códigos de Familia hasta el 31 de diciembre 2023, respetando los techos exigibles según el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, tal como se muestra en los ejemplos que a continuación se detallan:

OBJETO DE GASTO		36100
MATERIALES FERROSOS		
Código Familia	Nombre Familia	Monto Exigible
1110	Minerales, minerales metálicos y metales	L.300,000.00
1118	Óxido metálico	L.300,000.00
1214	Elementos y gases	L.300,000.00
2327	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	L.300,000.00
2411	Recipientes y almacenamiento	L.300,000.00
2612	Alambres, cables y arneses	L.300,000.00
3010	Componentes estructurales y formas básicas	L.300,000.00
3012	Carreteras y paisaje	L.300,000.00
3016	Materiales de acabado de interiores	L.300,000.00
3019	Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	L.300,000.00
3115	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	L.300,000.00
3123	Materia prima en placas o barras labradas	L.300,000.00
3131	Ensamblajes de tubería fabricada	L.300,000.00
4017	Instalaciones de tubos y entubamientos	L.300,000.00

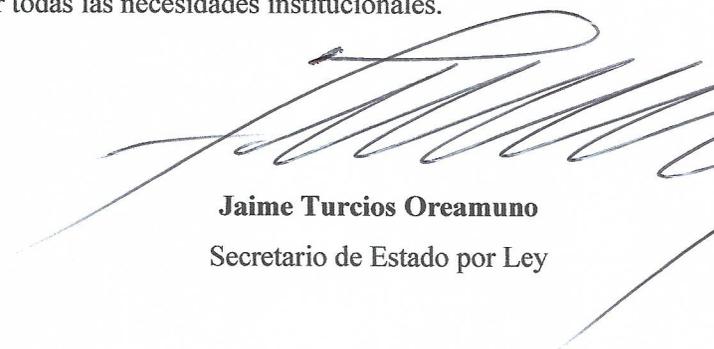
Ejemplo 2:

OBJETO DE GASTO		24600
Servicios de informática y sistemas computarizados		
Código Familia	Nombre Familia	Monto Exigible
8010	Servicios de asesoría de gestión	L.300,000.00
8110	Servicios profesionales de ingeniería	L.300,000.00
8111	Servicios informáticos	L.300,000.00
8116	Entrega de servicios de tecnología de información	L.300,000.00
8214	Diseño gráfico	L.300,000.00

TERCERO: En atención a los artículos 37, 102, 104 y 105 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, todas las instituciones que integran la Administración Pública están obligadas a publicar en el sistema HONDUCOMPRAS todas las etapas y modalidades de los procesos de contratación, así como la formulación, publicación y modificaciones del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) con el fin de cumplir con el Plan Operativo Anual (POA).

Se deben evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos. Ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva.

CUARTO: Se insta a las Instituciones Obligadas a realizar una planificación adecuada para el año 2024, debiendo iniciar desde el 2023, con el fin de poder realizar procesos en tiempo y forma y de esta manera suplir todas las necesidades institucionales.



Jaime Turcios Oreamuno

 Secretario de Estado por Ley

